

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, Pesetas.	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en jubilar, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, al Consejero de Estado D. Emilio Santillán; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado,

Vengo en disponer que el Consejero D. Feliciano Ramírez de Aréllano, que sirve hoy en la Sección de Hacienda, pase á la de lo Contencioso del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con la propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. José Greagh y Nava, como comprendido en el art. 3.º de la ley de 30 de Diciembre de 1876, destinándole á la Sección de Hacienda de aquel alto Cuerpo.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado,

Vengo en disponer que el Consejero D. Angel María Dacarrete, que sirve hoy en la Sección de Ultramar, pase á la de lo Contencioso del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado,

Vengo en disponer que el Consejero D. José Magaz,

que sirve hoy en la Sección de Estado y Gracia y Justicia, pase á la de Ultramar del expresado alto Cuerpo,

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado,

Vengo en disponer que el Consejero D. Pedro de Madrazo, que sirve hoy en la Sección de lo Contencioso, pase á la de Estado y Gracia y Justicia del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Cándido Martínez, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica de dicho Consejo, destinándole á la Sección de Gobernación del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado á D. Feliciano Pérez Zamora, Consejero de la misma Sección.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en nombrar Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Luis de Rute y Giner, que desempeña igual cargo en el Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, á D. Tirso Rodríguez y Sagasta, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Pío Gullón.

Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos á D. Luis del Rey y Medrano, que lo es de Administración local.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Pío Gullón.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración local, á D. Demetrio Alonso Castrillo, Diputado á Cortes, y Fiscal de imprenta que ha sido de Madrid.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Pío Gullón.

Habiendo renunciado el cargo de Senador por la provincia de Huesca D. Francisco Moncasi, por haber jurado el de Diputado á Cortes, y comunicada la vacante por el Senado;

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 15 de Marzo próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la Diputación provincial y Compromisarios de los distritos municipales de dicha provincia, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 30 al 55 de la ley Electoral del Senado.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Pío Gullón.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones provinciales, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Presidente al Excmo. Sr. D. Isidro Aguado y Mora, Consejero de Estado, y Vocales á D. Federico Serantes, Diputado provincial, D. Fernando Mellado, Catedrático de la Sección de Derecho administrativo, y D. José María Esperanza, Oficial mayor del Consejo de Estado, que hará de Secretario, propuestos respectivamente por el Presidente del Consejo de Estado, Diputación provincial y Rector de la Universidad Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1883.

GULLÓN.

Sr. Director general de Administración local.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes de Contadores de fondos provinciales, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Presidente al Excmo. Sr. D. Feliciano Pérez Zamora, Consejero de Estado, y Vocales á D. Félix Sánchez Blanco, Diputado provincial, D. José Manuel Piernas, Catedrático de la Sección de Derecho administrativo, D. Pedro Tejada, Profesor oficial de Aritmética mercantil y Prácticas mercantiles en el Instituto de San Isidro, y D. Emilio Llasera y Garrido, Contador habilitado del Tribunal de Cuentas del Reino, para ejercer las funciones de Secretario, propuestos respectivamente por el Presidente del Consejo de Estado, Diputación provincial, Rector de la Universidad Central y Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1883.

GULLÓN.

Sr. Director general de Administración local.

cuadrados de los senos y de los cosenos de dos arcos. Relación entre la suma y diferencia de dos arcos y las tangentes de la semisuma y de la semidiferencia de dichos arcos. Tangente de un arco en función del seno ó del coseno del arco-duplo. Fórmula de Moivre. Tangente de la suma ó diferencia de dos arcos en función de las tangentes de estos arcos. Tangente del doble de un arco en función de la tangente de este arco.

Tablas trigonométricas.

Disposición y uso de las tablas trigonométricas. Límite de la relación del seno de un arco á este arco cuando el arco decrece indefinidamente. Cálculo del seno de 40°. Límite del error que se comete al tomar un arco en vez de su seno. Aplicación al arco de 40°. Cálculo del coseno de 40°. Límite del error cometido en dicho cálculo. Fórmula para calcular los senos y cosenos de 0 á 45°. Formación de las tablas trigonométricas.

Fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos.

Relación entre los tres lados de un triángulo y un ángulo; entre dos lados y los ángulos opuestos; entre dos lados, el ángulo comprendido y el ángulo opuesto á uno de los lados de un triángulo oblicuángulo. Fórmulas correspondientes á los triángulos rectángulos. Calcular por medio de logaritmos la suma ó diferencia de dos cantidades cualesquiera y la expresión A sen. + B cos.

Resolución de los triángulos rectángulos.

Resolver un triángulo rectángulo siendo conocidos: primero, la hipotenusa y un ángulo agudo; segundo, la hipotenusa y un cateto; tercero, un cateto y un ángulo agudo; cuarto, los dos catetos.

Resolución de los triángulos oblicuángulos.

Resolver un triángulo conociendo: primero, un lado y dos ángulos; segundo, dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos. Discusión de este caso; tercero, dos lados y el ángulo comprendido. Cálculo directo del tercer lado; cuarto, los tres lados. Hallar el área de un triángulo conociendo: primero, dos lados y el ángulo comprendido; segundo, un lado y los dos ángulos adyacentes; tercero, dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos; cuarto, los tres lados. Aplicación á un ejemplo numérico de cada una de las cuestiones anteriores.

Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.

Relación entre los tres lados y un ángulo de un triángulo esférico. Discusión de la fórmula. Relación entre dos lados y los ángulos opuestos. Relación entre dos lados, el ángulo comprendido y el ángulo opuesto á uno de ellos. Relación entre tres ángulos y un lado. Deducción de las fórmulas de los triángulos esféricos rectángulos. Demostrar que los lados son ó todos mayores que 90° ó uno menor y los otros dos mayores que 90°. Demostrar que un ángulo oblicuo es de la misma naturaleza que el cateto opuesto.

Resolución de los triángulos esféricos rectángulos.

Triángulo esférico birectángulo y birrectángulo. Resolver un triángulo esférico rectángulo conociendo: primero, la hipotenusa y un cateto; segundo, la hipotenusa y un ángulo agudo; tercero, los dos catetos; cuarto, un cateto y el ángulo opuesto. Discusión de este caso; quinto, un cateto y el ángulo adyacente; sexto, los dos ángulos oblicuos. Aplicación á un caso numérico en cada una de las cuestiones anteriores.

Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos.

Resolver un triángulo esférico conociendo: primero, los tres lados; segundo, dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos. Discusión; tercero, dos lados y el ángulo comprendido; cuarto, los tres ángulos; quinto, dos ángulos y el lado opuesto á uno de ellos; sexto, dos ángulos y el lado adyacente. Aplicación á un caso numérico en cada una de estas cuestiones. Reducir un ángulo al horizonte. Dadas la longitud y latitud de dos puntos de la tierra hallar su distancia. Analogías de Neper.

Las materias contenidas en este programa se exigirán por lo menos con la extensión con que las trata Giroude.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

Publicado en el número 13 del Boletín oficial de esta provincia fecha 23 del mes último, y en el 24 de la GACETA DE MADRID del siguiente día, el anuncio publicando la subasta dispuesta para la enajenación del cáñamo inútil existente en este Arsenal, dicho acto deberá tener lugar en la forma anteriormente publicada, el día 23 del actual, á las doce de su mañana, por vencer en dicho día el plazo de los 30 de su publicación en la GACETA referida, último de los dos citados periódicos oficiales que han insertado este servicio. Sea Fernando 40 de Febrero de 1883.—El Secretario, Camilo Carlier.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 13.

Table with 3 columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include Orizaba, Soria, Barcelona, Bruxelles, Coruña, Cáceres, Totana, Vitoria, Alicante.

Madrid 13 de Febrero de 1883.—P. el Jefe del Centro, G. del Río.

Administración del Correo Central.

DÍA 13.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

- Núm. 212 Antonia Velicesa.—Darooca. 213 Arturo Carvedo.—León. 214 Atilano Martín.—Salamanca. 215 Atanasio Echenique.—Santisteban. 216 Bernabé Benito.—Campo Real. 217 Bernardino Sánchez.—Peñaranda de Bracamonte. 218 Cura párroco de Algete. 219 Cura párroco de Moya. 220 Car los Rodríguez.—Orense. 221 Ce nuto Colmenar.—Cárceles. 222 F. milio Alvarez.—Ciudad-Real. 223 Félix Cubas.—Leganes. 224 Hilario Gutierrez.—Santa María de Huerta. 225 Julián Chinchón.—Mondéjar. 226 José Mallo.—Sin dirección. 227 Juan Traspadermos.—Burgos. 228 Lorenza de la Mara.—Arredondo. 229 Manuel Riesco.—Sevilla. 230 Pascual García.—Sin dirección.

Madrid 12 de Febrero de 1883.—El Administrador, José María Soler.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los ferrocarriles de Lérida á Réus y Tarragona.

El 23 de Febrero, á la una de su tarde, la Compañía del ferrocarril de Lérida á Réus y Tarragona procederá simultáneamente en sus oficinas centrales, Paseo de Recoletos, número 11 duplicado, principal, y en el despacho del jefe de explotación de sus oficinas locales, sito en la estación de Réus, á la apertura de los pliegos que se hayan presentado para la adquisición de la subasta pública que celebra para el suministro de 2.500 toneladas de carbón para máquinas.

El pliego de condiciones de este suministro estará de manifiesto:

En Madrid, en dichas oficinas, Paseo de Recoletos, núm. 11 duplicado.

En Barcelona, Crédito Mercantil.

En Réus, en las oficinas de Explotación y Movimiento.

En Tarragona, en el despacho del jefe de la estación.

En Bilbao, Banco de Bilbao.

Las proposiciones serán extendidas en la forma y en los términos que á continuación se insertan, desechándose en el acto las que carezcan de dicho requisito. Las citadas proposiciones se harán en pliego cerrado, y deberán venir acompañadas del resguardo de un depósito de 5.000 pesetas, hecho en la Caja del Crédito Moviliario Español, bien en sus oficinas, Paseo de Recoletos, núm. 9, bien en la sucursal del Banco de España en Réus, á nombre de dicha Sociedad, donde se harán estos depósitos hasta las dos de la tarde del día anterior al de la subasta.

El Consejo de administración resolverá dentro de los 15 días siguientes al de la apertura de los pliegos, reservándose la Compañía el derecho de elegir el mejor postor, ó bien rehusarlos todos.

El depósito hecho por el adjudicatario quedará en poder de la Compañía hasta la completa terminación y cumplimiento de este contrato.

Los demás depósitos serán devueltos tan pronto sea hecha la adjudicación.

Madrid 9 de Febrero de 1883.—Por el Consejo de administración de la Compañía, el Administrador gerente, José de Oñate.

Modelo de proposición.

El que suscribe D., residente en, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Consejo de administración de la Compañía del ferrocarril de Lérida á Réus y Tarragona con fecha 9 del corriente, para el suministro de 2.500 toneladas de carbón para sus máquinas, conformándose con todas las cláusulas y condiciones estipuladas, se compromete con dicha Compañía á suministrarle el carbón que pide al precio de..... pesetas la tonelada.

..... á de de 1883. X—1072

Sociedad Esperanza.

Minas de Orbó.

La Sociedad Esperanza, de Reinosa, convoca á sus accionistas á junta general ordinaria para el día 2 de Marzo próximo, á las doce del día, en la Gerencia de la misma, Barquillo, 16.

Madrid 14 de Febrero de 1883.—El Director gerente, J. G. de los Ríos. X—4069

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

En el sorteo verificado el día 4.º del próximo pasado mes de Octubre en el domicilio social de la Compañía, en Sevilla, para amortizar 22 obligaciones hipotecarias de este ferrocarril con arreglo al cuadro vigente aprobado por la Junta, han resultado amortizadas las que llevan los números siguientes:

- 841, 883, 1.892, 1.823, 113, 898, 1.746, 747, 1.748, 233, 387, 749, 1.410, 1.743, 928, 717, 802, 1.489, 2.086, 718, 1.484, 746.

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, quienes pueden presentarlas desde luego al cobro con dobles facturas en Sevilla, Caja de la Compañía, Lombardos, 9, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados.

Sevilla 6 de Febrero de 1883.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Luis Freyre. X—1073

Sociedad anónima mútua de depósitos y amortizaciones.

Esta Sociedad convoca á junta general, que con arreglo á sus estatutos, tendrá lugar á las doce de su mañana, en el domicilio social, rambla de Santa Mónica, 16, principal, el 27 del actual.

Asimismo anuncia el sorteo para amortización de bonos: primero, sobre la serie G, que debe quedar amortizada el 30 de Junio de 1886; y segundo, sobre las demás series en la proporción correspondiente, cuyo acto tendrá lugar en el citado local, el 28 del corriente, á las nueve de su mañana.

Barcelona 1.º de Febrero de 1883.—El Comité directivo, Ch. Rafael Petrucci.—Gabriel Sebastián.—Francisco R. de Moncada. X—1070

Sociedad Española de Electricidad.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

D. Luis Gonzaga Soler y Plá, Caballero Comendador de número de la Orden americana de Isabel la Católica, Miembro de diferentes Corporaciones científicas, Censor segundo de la Jun-

ta directiva del ilustre Colegio Notarial del territorio de Barcelona y Notario del mismo Colegio, con residencia en la capital.

Certifico que por parte de D. Tomás José Dalmau y García, mayor de edad, vecino de la presente, según cédula personal número 716, librada en la misma en 20 de Octubre del año último, que ha exhibido, como Director gerente de la Sociedad anónima denominada Sociedad Española de Electricidad, domiciliada en esta plaza, se me ha pasado para testimoniar en forma legal el documento del tenor siguiente:

«Núm. 107.—En la ciudad de Barcelona, á 26 de Enero de 1883, ante mí D. Luis Gonzaga Soler y Plá, Notario del ilustre Colegio del territorio de Barcelona, con residencia en la capital, y testigos instrumentales, parecieron los Sres. D. Bruno Cuadros y Vidal, D. Lorenzo Baladía y Marfá, D. Ramón Tapis y Ortells, los tres del comercio, casados; D. Tomás José Dalmau y García, óptico, también del comercio y casado; Don Enrique Torrella y Rombonts y D. Joaquín Malagarriga y Verdaguier, del comercio, también casados, vecinos todos de esta ciudad, según las respectivas cédulas personales números 3, 986, 194, 716, 603 y 56.428, libradas, la primera y última en 9 de Agosto y 4 de Noviembre de 1881, y la segunda, tercera, cuarta y quinta en 18 de Noviembre, 29 de Octubre, 20 y 30 también de Octubre del año anterior, que me han exhibido como Presidente el primero y Vocal el segundo de la Junta de inspección de la Sociedad Española de Electricidad, cuyo nombramiento de Vocal de dicha Junta consta del acta de constitución de dicha Sociedad, autorizada por el suscrito Notario en 30 de Abril de 1881; habiendo sido elegido el Sr. Cuadros Presidente de la misma en sesión de 27 de Abril del año último; el Sr. Tapis como Secretario general de la referida Sociedad, nombrado por la propia Junta en sesión de 4 de Mayo de dicho año; el Sr. Dalmau como Director de la misma Sociedad, cuyo cargo le fué conferido por el art. 23 de los estatutos de la propia Compañía, y los Sres. Torrella y Malagarriga como otros de los accionistas de la expresada Sociedad, hallándose competentemente autorizados los nombrados señores para la firma de esta escritura por la junta general extraordinaria de señores accionistas de dicha Sociedad celebrada en 16 de Diciembre último; y además el Sr. Baladía Delegado para dicho objeto por la Junta de inspección, en virtud de la facultad conferida á ésta en la expresada junta general, según todo consta de las respectivas actas de la sesión de ésta y aquella, de las que se me ha exhibido la oportuna certificación, que después se transcribirá; asegurando en dichos respectivos nombres, y considerándose-les con capacidad legal, y dijeron:

Que según la calendada acta levantada por el Notario que suscribe en 30 de Abril de 1881, quedó en dicho día legalmente constituida la Sociedad anónima denominada Sociedad Española de Electricidad, con domicilio en esta plaza, fundada mediante escritura recibida ante el suscrito Notario en la propia fecha, y reformada posteriormente en alguno de los artículos de sus estatutos y reglamento, según otra escritura que autorizó el funcionario que suscribe en 31 de Diciembre de 1881, registradas ambas en la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia, mediante cuya reforma quedó aumentado el capital de dicha Sociedad y fijado en la cantidad de 20 millones de pesetas, representado por 40.000 acciones de á 500 pesetas cada una; añadieron que según el art. 2.º de dichos estatutos, la Sociedad tiene por objeto:

(a) La fabricación, venta, alquiler ó cualquier otra forma de negociación ó explotación, de máquinas y aparatos para la luz eléctrica, teléfonos, transmisión de fuerza motriz á distancia y demás aplicaciones de la electricidad, como también proporcionar el fluido eléctrico necesario, ya sea como alumbrado, ya como fuerza motriz. (b) Asimismo explotar, de cuenta propia ó en comisión, todos los privilegios de invención ó de introducción que obtenga, ó que le cedan ó encarguen los que los hayan obtenido, de toda clase de máquinas y aparatos científico-industriales; manifestaron que á fin de dar mayor amplitud á las operaciones á que viene dedicándose la Sociedad, se someti6 á la aprobación de los señores accionistas de la misma, reunidos en junta general extraordinaria, la adición propuesta por la Junta de inspección y el Sr. Director de la Sociedad, al referido art. 2.º de los estatutos en el modo y forma que aparece de la certificación del acta de dicha junta general, que copiada á la letra dice así:

«D. Ramón Tapis y Ortells, Secretario de la Sociedad Española de Electricidad, domiciliado en Barcelona. Certifico que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la junta general de señores accionistas de esta Sociedad, que se lleva en la Secretaría de mi cargo, obra la que con el carácter de extraordinaria tuvo lugar el día 16 de Diciembre del año próximo pasado, en la cual constan, entre otros, los siguientes extremos:

Que la junta se constituyó en la forma prevenida en los estatutos, declarándose con fuerza legal por haber concurrido al acto más de la mitad de las acciones emitidas, y haberse llenado todos los requisitos del reglamento social.

Que la mesa constituyó, además de los Sres. D. Bruno Cuadros, D. Lorenzo Baladía y D. José Bertrand, que forman la Junta de inspección, D. Enrique Torrella y D. Joaquín Malagarriga, que fueron elegidos Secretarios escrutadores, á tenor del art. 8.º del referido reglamento.

Que se presentó á la aprobación de la junta general una proposición del Sr. Director y Junta de inspección para que se adicione el art. 2.º de los estatutos en la siguiente forma: (c) Ceder los derechos para la explotación en todo ó en parte de dichos privilegios en localidades ó regiones determinadas á Sociedades que al efecto se constituyan en ellas, mediante que se obligue á emplear exclusivamente el material eléctrico de los privilegios de la Sociedad, bajo las bases que se establezcan, y pudiéndose admitir en pago de aquella cesión acciones de las propias Sociedades liberadas y á la par. (d) Levantar fondos con garantía de acciones de otras Sociedades que existan en la cartera social, á consecuencia de lo expresado en el apartado anterior, ó venderlas con intervención de Agente de Bolsa ó Corredor de comercio. (e) Practicar cualesquiera otras operaciones convenientes á los intereses de la Sociedad que directa ó indirectamente tiendan á la realización del objeto social; pudiendo en todos los casos en que sea conveniente ó necesario á los intereses sociales satisfacer comisiones ó remunerar servicios especiales.

Serán válidas y eficaces todas las operaciones hechas á nombre de la Sociedad desde su constitución dentro de los cinco precedentes extremos, que detallan su objeto social.»

Que esta proposición fué aprobada por unanimidad, con la enmienda introducida por el accionista Sr. Parellada, para que el párrafo e, donde se trata de ceder los privilegios á Sociedades que al efecto se constituyan, se adicione «ó á personas particulares;» y finalmente que se delegó á los Sres. Director, Presidente de la Junta de inspección, un Vocal de ésta designado por la misma, los dos señores accionistas que como Secretarios escrutadores forman parte de la mesa y al Secretario que suscribe para que, en representación de los señores accionistas, firmen la escritura pública, adicionando los estatutos de la Sociedad en los términos acordados por la junta general.

Que esta proposición fué aprobada por unanimidad, con la enmienda introducida por el accionista Sr. Parellada, para que el párrafo e, donde se trata de ceder los privilegios á Sociedades que al efecto se constituyan, se adicione «ó á personas particulares;» y finalmente que se delegó á los Sres. Director, Presidente de la Junta de inspección, un Vocal de ésta designado por la misma, los dos señores accionistas que como Secretarios escrutadores forman parte de la mesa y al Secretario que suscribe para que, en representación de los señores accionistas, firmen la escritura pública, adicionando los estatutos de la Sociedad en los términos acordados por la junta general.

Que esta proposición fué aprobada por unanimidad, con la enmienda introducida por el accionista Sr. Parellada, para que el párrafo e, donde se trata de ceder los privilegios á Sociedades que al efecto se constituyan, se adicione «ó á personas particulares;» y finalmente que se delegó á los Sres. Director, Presidente de la Junta de inspección, un Vocal de ésta designado por la misma, los dos señores accionistas que como Secretarios escrutadores forman parte de la mesa y al Secretario que suscribe para que, en representación de los señores accionistas, firmen la escritura pública, adicionando los estatutos de la Sociedad en los términos acordados por la junta general.

Que esta proposición fué aprobada por unanimidad, con la enmienda introducida por el accionista Sr. Parellada, para que el párrafo e, donde se trata de ceder los privilegios á Sociedades que al efecto se constituyan, se adicione «ó á personas particulares;» y finalmente que se delegó á los Sres. Director, Presidente de la Junta de inspección, un Vocal de ésta designado por la misma, los dos señores accionistas que como Secretarios escrutadores forman parte de la mesa y al Secretario que suscribe para que, en representación de los señores accionistas, firmen la escritura pública, adicionando los estatutos de la Sociedad en los términos acordados por la junta general.

Que esta proposición fué aprobada por unanimidad, con la enmienda introducida por el accionista Sr. Parellada, para que el párrafo e, donde se trata de ceder los privilegios á Sociedades que al efecto se constituyan, se adicione «ó á personas particulares;» y finalmente que se delegó á los Sres. Director, Presidente de la Junta de inspección, un Vocal de ésta designado por la misma, los dos señores accionistas que como Secretarios escrutadores forman parte de la mesa y al Secretario que suscribe para que, en representación de los señores accionistas, firmen la escritura pública, adicionando los estatutos de la Sociedad en los términos acordados por la junta general.

Que esta proposición fué aprobada por unanimidad, con la enmienda introducida por el accionista Sr. Parellada, para que el párrafo e, donde se trata de ceder los privilegios á Sociedades que al efecto se constituyan, se adicione «ó á personas particulares;» y finalmente que se delegó á los Sres. Director, Presidente de la Junta de inspección, un Vocal de ésta designado por la misma, los dos señores accionistas que como Secretarios escrutadores forman parte de la mesa y al Secretario que suscribe para que, en representación de los señores accionistas, firmen la escritura pública, adicionando los estatutos de la Sociedad en los términos acordados por la junta general.

Que esta proposición fué aprobada por unanimidad, con la enmienda introducida por el accionista Sr. Parellada, para que el párrafo e, donde se trata de ceder los privilegios á Sociedades que al efecto se constituyan, se adicione «ó á personas particulares;» y finalmente que se delegó á los Sres. Director, Presidente de la Junta de inspección, un Vocal de ésta designado por la misma, los dos señores accionistas que como Secretarios escrutadores forman parte de la mesa y al Secretario que suscribe para que, en representación de los señores accionistas, firmen la escritura pública, adicionando los estatutos de la Sociedad en los términos acordados por la junta general.

Que esta proposición fué aprobada por unanimidad, con la enmienda introducida por el accionista Sr. Parellada, para que el párrafo e, donde se trata de ceder los privilegios á Sociedades que al efecto se constituyan, se adicione «ó á personas particulares;» y finalmente que se delegó á los Sres. Director, Presidente de la Junta de inspección, un Vocal de ésta designado por la misma, los dos señores accionistas que como Secretarios escrutadores forman parte de la mesa y al Secretario que suscribe para que, en representación de los señores accionistas, firmen la escritura pública, adicionando los estatutos de la Sociedad en los términos acordados por la junta general.

Certifico igualmente que la Junta de inspección eligió en la sesión celebrada el día 16 al Sr. Baladía para que como individuo de la Junta y a tenor de lo acordado en la referida junta general, firme la escritura adicional de que se ha hablado.

Y para que conste y obre los efectos debidos en la escritura á que debe dar lugar, libro la presente, visada por el Sr. Presidente de la Junta de inspección, y sellada con el que usa la Sociedad, en Barcelona á 28 de Diciembre de 1882.—V. B.—Bruno Cuadros.—Ramón Tapís.—Hay el sello de la Sociedad Española de Electricidad.

Concuerda con su original que se deja unido á esta escritura matriz, doy fe; y en virtud de los referidos acuerdos, por tanto, los señores comparecientes en dichos respectivos nombres, usando de la autorización que les fué conferida en aquéllos, proceden á firmar la presente escritura, mediante la cual consignan la adición hecha al art. 2.º de los estatutos de la Sociedad Española de Electricidad; y en su consecuencia, la reforma del referido artículo, el cual quedará concebido en los términos siguientes:

Artículo 2.º de los estatutos. La Sociedad tiene por objeto: (a) La fabricación, venta, alquiler ó cualquier otra forma de negociación ó explotación de máquinas y aparatos para la luz eléctrica, teléfonos, transmisión de fuerza motriz á distancia y demás aplicaciones de la electricidad, como también proporcionar el fluido eléctrico necesario, ya sea como alumbrado, ya como fuerza motriz.

(b) Asimismo explotar de cuenta propia ó en comisión todos los privilegios de invención ó de introducción que obtenga ó que le cedan ó encarguen los que los hayan obtenido de toda clase de máquinas y aparatos científico-industriales.

(c) Ceder los derechos para la explotación en todo ó en parte de dichos privilegios en localidades ó regiones determinadas á Sociedades que al efecto se constituyan en ellas ó á personas particulares, mediante que se obliguen á emplear exclusivamente el material eléctrico de los privilegios de la Sociedad bajo las bases que se establezcan, y pudiendo admitir en pago de aquella cesión acciones de las propias Sociedades liberadas y á la par.

(d) Levantar fondos en garantía de acciones de otras Sociedades que existan en la cartera social á consecuencia de lo expresado en el apartado anterior, ó venderlas con intervención de Agente de Bolsa ó Corredor de comercio.

(e) Practicar cualesquiera operaciones convenientes á los intereses de la Sociedad que directa ó indirectamente tiendan á la realización del objeto social, pudiendo en todos los casos en que sea conveniente ó necesario á los intereses sociales satisfacer comisiones ó remunerar servicios especiales.

Serán válidas y eficaces todas las operaciones hechas á nombre de la Sociedad desde su constitución dentro de los cinco precedentes extremos que detallan su objeto social.

En su virtud, los señores otorgantes, en nombre y representación de la Sociedad Española de Electricidad, dejan adicionado el referido art. 2.º de los estatutos de la misma en la forma y términos consignados; y en conformidad al art. 389 del Código de Comercio, esta escritura deberá entenderse como ampliación de la escritura social de 30 de Abril de 1881, y en su consecuencia sujeta á las mismas formalidades de aquella para obrar en todo tiempo como parte integrante de la misma.

Prometen dichos señores otorgantes, en la representación con que obran, tener lo expresado por válido y eficaz en todo tiempo, y no impugnarlo por motivo alguno con enmienda de daños y pago de costas. Se advierte que esta escritura deberá presentarse en la oficina de Liquidación del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este partido, y que respecto á la misma deberán cumplimentarse los requisitos que exige la ley de 19 de Octubre de 1869 y demás que prescribe el Código de Comercio.

Así lo firman ante el Notario infrascrito, siendo testigos presenciales D. Joaquín Marcillo y Cirrana y D. Luis Canela y Batllori, de esta vecindad, á quienes, y á los propios señores otorgantes he leído esta escritura íntegramente por elegirlo así; de todo lo que, y del conocimiento, profesión y vecindad de los últimos, doy fe.—Bruno Cuadros.—L. Baladía.—Ramón Tapís.—Tomás J. Dalmau.—Enrique Torrella.—Joaquín Malagarriga.—Joaquín Marcillo.—Luis Canela.—Está signado.—Luis G. Soler.

Concuerda con su original, que con el núm. 407 obra en mi protocolo corriente de escrituras.

Y libro la presente primera copia á favor de la Sociedad Española de Electricidad en un pliego de papel sellado de la clase A.º, núm. 2.380, y cuatro de la 12.º, números del 490.142 al 145, en Barcelona á 30 de Enero de 1883.—Está signado.—Luis G. Soler.

Concuerda con su original que he devuelto á D. Tomás José Dalmau y García, á cuya instancia libro el presente testimonio en estos cinco pliegos de papel sellado de la clase 10.º, números 143.874 y 145.697 al 700, en Barcelona á 31 de Enero de 1883. El enmendado—negociación—vale.—Hay un signo.—Luis G. Soler.—Hay un sello.—Notaria de D. Luis Gonzaga Soler.

Los infrascritos Notarios del ilustre Colegio del territorio de Barcelona, con residencia en la capital, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden del Notario D. Luis Gonzaga Soler y Plá.

Table with 2 columns: Description and Value. Includes 'Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros) 464', 'Oscilación barométrica, id. (milímetros) 84', 'Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche +64', 'Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros) »'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las seis, el día 13 de Febrero de 1883.

Large table with 7 columns: Localidad, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer llovió en Orense, y nevó en Burgos.

Ayuntamiento constitucional de Madrid. De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Idem de cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo (precio medio).

Reseña de agolladas.—Vacas, 260.—Carneros, 325.—Terneras, 25.—Cerdos, 112.—Ovejas, 3.—Total, 665.

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Conts., Puntos de recaudación, Ptas. Conts. Lists locations like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 13 de Febrero de 1883.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 13 de Febrero de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: Fondos Públicos, Día 12, Día 13. Includes 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Idem id. al 4 por 100 exterior', 'Idem amortizable al 4 por 100', 'Billetes hipotecarios de la isla de Cuba', 'Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100 anual', 'Acciones del Banco de España', 'Idem por aumento de capital en 1882', 'Idem del Banco Agrícola de España'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Llerida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Rous, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfo., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras. PARÍS 12 DE FEBRERO.

Table with 2 columns: Description and Value. Includes 'Deuda perp. al 4 por 100 ext. á 60'30', 'Idem id. interior. á »', 'Idem amort. al 4 por 100. á »', 'Fondos españoles... 3 por 100 exterior. á »', 'Deuda amort. al 2 por 100. á 48'1/4', 'Obligaciones de Cuba. á 495'00', 'Fondos franceses... 3 por 100. á 79'55', '5 por 100. á 115'10', 'Consolidados ingleses. á 102'5/16'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á 90 días fecha, dins., 47'30. París, á 3 días vista, fr., 4'91 1/2.

SANTOS DEL DÍA. San Valentín, Presbítero, y el beato Juan Bautista de la Concepción.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 99 de abono.—Turno 2.º impar.—Mignon.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 119 de abono.—Turno 2.º impar.—Don Alvaro ó la fuerza del sino.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Función 118 de abono.—Turno 3.º.—Las esculturas de carne.

Concierto por los célebres artistas chilenos Sra. Doña Margarita de Guzmán, Sra. Doña Rosa de Aguayo y D. Federico Guzmán.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno 2.º.—Cabeza de chorlito.—Rondó final.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 136 de abono.—Turno par.—Boccaccio.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Función 5.ª de abono.—Turno impar.—Hernani.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—De Getafe al Parato, ó la familia del tío Maroma.—Luces y sombras.—Fiesta nacional.

TEATRO LABA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—El de anoche.—La ocasión la pintan calva.—Robo en des-poblado.

IMPRESA NACIONAL.